



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de docentes extensionistas hasta el 30/04/2021 EX-2020-00091343- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Que se ha aprobado un Plan Estratégico 2019-2024 de implementación de los Proyectos Sociocomunitarios; que éste cuenta con el aval de la Vicedirección Académica y de Coordinación Pedagógica por Resolución interna N° 277/2019, y

CONSIDERANDO:

Que las docentes extensionistas seleccionadas surgen del Orden de Mérito, resultante de la comisión creada ad hoc, por Resolución N° 116/21 de esta Dirección, en la cual también se dispone la remuneración equivalente a 3 (tres) horas cátedra mensuales a dichas docentes.

Que es indispensable la selección de las docentes extensionistas que coordinan los proyectos educativos socio-comunitarios con otros docentes y/o instituciones u organizaciones.

Que el aprendizaje en proyectos socio-comunitarios facilita para los estudiantes las habilidades que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, co-construyendo (estudiantes y docentes) conocimiento, ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

El ACTA-2021-00105382-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar de manera interina a las docentes extensionistas, autorizadas por el orden de mérito, desde la fecha que en cada caso se indica hasta 30/04/2021:

- CHABRANDO, Victoria Anahí (DNI N° 30.645.394), en tres (3) horas cátedras mensuales (Código 229), en el Turno Tarde, desde el 15/04/2021.
- DE LA HORRA, Ana Elizabeth (Legajo N° 33.388.322), en tres (3) horas cátedras mensuales (Código 229), en el Turno Tarde, desde el 12/04/2021.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.4º.- Las agentes anteriormente mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.